

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares la línea. . . . .	0'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL  
Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

## Ministerio de Fomento.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de Septiembre último organizando las Escuelas Normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Con arreglo al párrafo segundo de la novena disposición transitoria del Real decreto citado, se convoca á las Maestras de primera enseñanza, con título Normal ó Superior, para proveer en propiedad por oposición una plaza de Profesora en la Escuela Normal Central de Maestras y 14 plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de provincias para la Sección de Letras, 15 plazas para la Sección de Ciencias, é igual número para la de Labores.

1.º Se agregarán á las anteriores todas las vacantes de Profesoras numerarias y supernumerarias que consten en este Ministerio hasta 31 de Agosto próximo.

En los diez días primeros del próximo Septiembre anunciará la Dirección de Instrucción pública las plazas vacantes de Profesoras numerarias y supernumerarias que ha de proveer cada Tribunal.

2.º El plazo improrrogable para presentar las solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública será de dos meses, á contar desde la publicación en la *Gaceta*.

3.º Regirá para estas oposiciones lo dispuesto en la Real orden de 23 de Marzo próximo

pasado, en cuanto no estuviere modificado por la presente.

4.º Transcurrido el término de la convocatoria, el Ministro de Fomento nombrará tres Tribunales, uno para proveer las plazas de Profesoras de la Sección de Letras, otro para las de la Sección de Ciencias y otro para las de Labores.

Los tres se constituirán en la forma que determina la Real orden de 23 de Marzo último, sustituyendo los dos Profesores de Escuela Normal por Profesoras, y el Maestro de Escuela pública de Madrid por una Maestra de la misma clase.

5.º Las opositoras á plazas de Profesoras de la Sección de Labores contestarán por escrito á un tema de Pedagogía y harán un dibujo y un ejercicio de Caligrafía, en la forma señalada en el núm. 8.º de la Real orden citada.

6.º El segundo ejercicio, para las opositoras de la Sección de Labores, consistirá en verificar un ejercicio práctico en la Escuela agregada.

Para esto se constituirá el Tribunal en la Escuela y dispondrá que las opositoras den una lección ó conferencia á una sección de niñas, determinando previamente los temas, por espacio de quince á veinte minutos.

7.º El tercer ejercicio, que ha de consistir en el razonamiento y defensa verbal del programa de una asignatura de Escuela Normal, se verifica como el cuarto de las otras dos Secciones.

8.º El cuarto ejercicio, en esta Sección, consistirá en hacer una labor de utilidad común y otra de primor y adorno, con el tiempo y las condiciones que el Tribunal determine. Todas las opositoras practicarán este ejercicio simultáneamente, harán iguales labores y podrán disponer del mismo tiempo.

9.º Terminados los ejercicios en cada uno de los Tribunales, se cumplirá lo dispuesto en el nú-

mero 14 de la Real orden de 23 de Marzo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1899.—Pidal.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 27 de Mayo de 1899.)

## Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, dotada con 3.000 pesetas anuales, y correspondiendo su provisión al turno de concurso, según el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893, se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y posean el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en cuyo distrito sirvan; los que estuviesen excedentes lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieran servido.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los Centros de enseñanza de los distritos universitarios en donde existan Escuelas de Veterinaria, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta* del 13 de Junio de 1899.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la Facultad de Filosofía y Letras, que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

(*Gaceta* del 14 de Junio de 1899.)

## Audiencia territorial de Madrid.

RELACION de los Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1899 á 1901.

### PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Adrados.....	D. Antonio Gil Lobo.
Aguilafuente.....	Vicente Sanz Ballestaros.
Aldeasoña.....	Juan Carravillo Pecharromán.
Arroyo de Cuéllar.....	Valentin González Garcia.
Calabazas.....	Lucas Pascual y Galindo.
Campo de Cuéllar.....	Juan Cccero y Mozo.
Castro de Fuentidueña....	Blas Peña Martín.
Cobos de Fuentidueña....	Gregorio González del Valle.
Cozuelos de Fuentidueña...	Juan Martín Gayoso.
Cuéllar.....	José Cabañas González.
Cuevas de Provanco.....	Baltasar Sacristán Cano.
Chañe.....	Vicente de la Calle Vela.
Chatún.....	Florentino Sancho Alonso.
Dehesa.....	Felipe Torrego Gozalo.
Fresneda de Cuéllar.....	Gregorio Alonso de Pedro.
Frumales.....	Pío Mingueta Acebes.
Fuente el Olmo de Fuentd. <sup>a</sup>	Benito Martín Pérez.
Fuente el Olmo de Iscar...	Florencio Alonso Gómez.
Fuentepelayo.....	Francisco Polo Gilmartin.
Fuentepiñel.....	Juan Sombrero Núñez.
Fuentesauco.....	Aniceto Muñoz Cano.
Fuentes de Cuéllar.....	Salustiano Ortega Herranz.
Fuentesoto.....	Venancio Delgado Fuente.
Fuentidueña.....	Francisco Cano Pérez.
Gomezerracin.....	Agustín Sanz Pinilla.
Laguna de Contreras.....	Justo González Arranz.
Lastras de Cuéllar.....	Anselmo Cabrero Heras.
Lovingos.....	Bruno Santos Ruano.
Membibre.....	Juan Garcia Alonso.
Mata de Cuéllar.....	Mariano Muñoz Gómez.
Moraleja de Cuéllar.....	Julián Muñoz Romero.
Narros.....	Máximo Pardo Aparicio.
Navalmanzano.....	Mariano Muñoz Gilsanz.
Navas de Oro.....	Eladio Martín del Caño.
Olombrada.....	Pedro Rojo Pérez.
Ontalvilla.....	Vicente Delgado Bernardo.
Pinarejos.....	Ceferino Alvarez Domingo.
Pinarnegrillo.....	Rafael Sanz Ballesteros.
Remondo.....	Liberto Garcia Gómez.
Sacramenia.....	Mariano de Frutos Andrés.
Samboal.....	Abundio de Pedro Sastre.
Sanchonuño.....	Antonio Medrano Martín.
San Cristóbal de Cuéllar...	Telesforo Galán Sastre.
San Martín y Mudrián....	Pedro Fuentetaja Olmos.
San Miguel de Bernuy....	Antonio de Frutos Ponce.
Torreadrada.....	Mariano Mayor Arranz.
Torrecilla del Pinar.....	Felipe Galindo Adrados.
Valtiendas.....	Venancio Chico Martín.
Vallelado.....	José de Rojas Samaniego.
Vegafria.....	Pedro Cardaba Arranz.
Villaverde de Iscar.....	Agapito Arqueros Encinas.
Zarzuela del Pinar.....	Ramón Olmos Caballero.

### PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA.

Aldealengua de Sta. María.	D. Demetrio Mateo Martín.
Aillón.....	Eduardo Martín Loven.
Aldeanueva de la Serrezuela	Narciso Páez Melero.
Alconada.....	Aniceto Martín Sanz.
Aldeanueva del Monte....	Basilio Alonso Barahona.
Aldehorno.....	Pablo de Frutos Sanz.
Becerril.....	Francisco Arranz Grado.
Corral de Aillón.....	Domingo Fernández Vázquez.
Cascajares.....	Francisco Barbolla Yagüe.
Campo de San Pedro.....	Angel Martín Román.
Cilleruelo de San Mamés..	Nicanor Arribas Esteban.
Cedillo de la Torre.....	Matias González Garcia.
Estebanvela.....	Leonardo Ferrero y Ferrero.
Fresno de Cantespino....	Manuel Fernández Arribas.
Fuentemizarra.....	Hermenegildo Gadea Yagüe.
Grado.....	Claudio Sanz Sabido.
Languilla.....	Mariano Martín y Martín.
Linares.....	Longinos Saja de Andrés.
Montejo de la Serrezuela..	Quintín Alonso Izquierdo.
Muyo.....	Domingo Arranz y Arranz.
Madriguera.....	Doroteo Sanz Villa.
Maderuelo.....	Vicente Fernández González.
Moral.....	Toribio Bergón Cazorro.
Negredo.....	León Marina Garcia.
Onrubia.....	Modesto Gil Iglesias.
Pajares de Fresno.....	Nicasio Ponce Dorado.
Pradales.....	José Garcia Mediato.

Riaza.....  
 Riofrio de Riaza.....  
 Ribota.....  
 Riaguas de S. Bartolomé..  
 Riahuelas.....  
 Serracin.....  
 Santibáñez.....  
 Saldaña.....  
 Santa Maria de Riaza.....  
 Sequera de Fresno.....  
 Villacorta.....  
 Valvieja.....  
 Valdevarnés.....  
 Villaverde de Montejo....  
 Valdevacas de Montejo....

### PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Aldeanueva del Codonal...	D. Alejandro Jorge Gómez.
Aldehuela del Codonal....	Fructuoso Agüero Iglesias.
Aragoneses.....	Manuel Borregón Garcia.
Armuña.....	Antonio Monjas y Monjas.
Balisa.....	Leoncio Martín Domingo.
Bernardos.....	José Escorial Llorente.
Bercial.....	Francisco Rivilla Juanas.
Bernuy de Coca.....	Erótido Arroyo Hernández.
Ciruelos de Coca.....	Celestino Hernández Gómez.
Cobos de Segovia.....	Gabriel Garcia Gacimartin.
Codorniz.....	Jesús Velázquez Aguado.
Coca.....	Angel Alonso Corrales.
Domingo Garcia.....	Pedro Fuentes Domingo.
Donhierro.....	Robustiano González Romo.
Etreros.....	Leocadio Maroto Salcedo.
Fuente de Santa Cruz.....	Segundo Escudero Juárez.
Gemuño.....	Mariano Ramiro Maroto.
Hoyuelos.....	Miguel Pérez Antón.
Ituero.....	Aniceto Gacimartin Fernández.
Juarros de Voltoya.....	Emilio Cuesta Garcia.
Labajos.....	Celestino Valriveras Domingo.
Lastras del Pozo.....	Julián Gacimartin y Gacimartin.
Laguna Rodrigo.....	Andrés Merinero González.
Marazoleja.....	Juan Sastre Esteban.
Martín Muñoz de las Posadas.	Martín Amo Iglesias.
Marugán.....	Agustín Marugán Alonso.
Melque de Cercos.....	Nicolás Llorente Burgueño.
Migueláñez.....	Francisco Arévalo Rincón.
Montejo de Arévalo.....	Ismael Gallego Garcia.
Montuenga.....	Leandro Rueda Gallego.
Marazuela.....	Doroteo Llorente Cabrero.
Martín Muñoz de la Dehesa.	Nemesio Mateos Rueda.
Miguel Ibáñez.....	Justo Herranz Gómez.
Monterrubio.....	Eleuterio Garcia Soblechero.
Moraleja de Coca.....	Casto Casado y Galindo.
Muñopedro.....	Juan Aparicio Vecino.
Nava de la Asunción.....	Pedro Herranz Miguel.
Nieva.....	Pablo Esteban Marugán.
Ortigosa de Pestaño.....	Victor Pascual Alvarez.
Ochando.....	Sergio Esteban Marugán.
Paradinas.....	José Luengo Villatoro.
Pinilla Ambroz.....	Martín Esteban López.
Rapariegos.....	Millán Galindo Garcia.
San Cristóbal de la Vega..	Luis Galindo Martín.
Sangarcía.....	Fernando Gómez Garcia.
Santiuste S. J. Bautista...	Mariano Sánchez Ferrero.
Santa Maria de Nieva.....	Cándido Illera Aguado.
Tabladillo.....	Bonifacio Garcillán Rodado.
Tolocirio.....	Rufino Soblechero Calvo.
Villacastin.....	Victor Herranz Chamorro.
Villoslada.....	Pascual Esteban Herranz.
Villagonzalo.....	Ciriado Arroyo Rincón.
Villeguillo.....	Pedro Herrero Callejo.

### PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA.

Adrada de Pirón.....	D. Fermín de Pedro del Pozo.
Abades.....	Ignacio Gutiérrez Mellado.
Aldea del Rey.....	José Rosa Herrero.
Anaya.....	Lucas Manso Barrera.
Añe.....	Angel Yanguas Miguel.
Basardilla.....	Angel Rodriguez Frutos.
Bernuy de Porreros.....	Nicolás Luciani Galindo.
Brieva.....	Eugenio Gil y Sanz.
Caballar.....	Modesto Berrocal Leonor.
Cabañas.....	Tiburcio Martín Pascual.
Cantimpalos.....	Francisco Martín Fuentes.
Carbonero de Ahusín.....	Eusebio Gómez Arévalo.
Carbonero el Mayor.....	Pedro Sancho Pastor.
Collado Hermoso.....	Eusebio Berrocal Ortega.
Cubillo.....	Agustín Tapias Contreras.
Cuesta.....	Anastasio Pereda Robledo.
Encinillas.....	Doroteo Cerezo Salamanca.
Escalona.....	Luis Gala Gordillo.
Escarabajosa de Cabezas...	Blas Fuente de Frutos.
Escobar.....	Nicomedes González Higuera.

Espinar.....  
 Espirido.....  
 Fuentemilanos.....  
 Garcillán.....  
 Higuera.....  
 Huertos.....  
 Juarros de Riomoros.....  
 Lastrilla.....  
 La Losa.....  
 Losana.....  
 Madrona.....  
 Martin Miguel.....  
 Mozoncillo.....  
 Muñoveros.....  
 Navas de San Antonio.....  
 Ontanaras.....  
 Ontoria.....  
 Ortigosa del Monte.....  
 Otero de Herreros.....  
 Otones.....  
 Palazuelos.....  
 Pelayos.....  
 Revenga.....  
 Roda.....  
 Salceda.....  
 Santiuste de Pedraza.....  
 Santo Domingo de Pirón.....  
 San Idefonso.....  
 Sauquillo.....  
 Segovia.....  
 Sotosalvos.....  
 Tabanera la Luenga.....  
 Torrecaballeros.....  
 Torreiglesias.....  
 Turégano.....  
 Trescasas.....  
 Vegas de Matute.....  
 Valdeprados.....  
 Valdevacas y el Guijar.....  
 Valseca.....  
 Valverde.....  
 Veganzones.....  
 Yanguas.....  
 Zamarramala.....  
 Zarzuela del Monte.....

D. Cipriano Jeronimi Mateo.  
 Manuel Herranz Guedán.  
 Lucio Reques Aragoneses.  
 Celestino Gómez Higuera.  
 Tomás Viejo Tejera.  
 Marcelino González Herrero.  
 Eustaquio Sancho Llorente.  
 Pascual González García.  
 Mariano Robledano Gila.  
 Hilario Gil Redondo.  
 León Ayuso Maestro.  
 Valentín Marinas Herrero.  
 Manuel Herranz Molina.  
 Macario Garcia Monedero.  
 Matías Tapia Abascal.  
 Juan Rojas Pascual.  
 Antonio Matesanz Mayo.  
 Quirico de Frutos Otero.  
 Alejandro Piñuela de Blas.  
 Ruperto Migueláñez Diaz.  
 Fausto Marinas de Dompdro.  
 Luis Ayuso Berrocal.  
 Norberto Pardo Alonso.  
 Santiago Arribas Rincón.  
 Francisco Garcia González.  
 Julián Alvaro Barrio.  
 Baltasar Reguero Egido.  
 Aurelio Framis Rodriguez.  
 Claudio Monedero López.  
 Germán Civeira Alvarez.  
 Víctor Pecharromán González.  
 Vicente Arribas Herrero.  
 Dionisio Sastre Parra.  
 Mariano Virseda Martín.  
 Ezequiel Canto Herrero.  
 Pedro Sanz García.  
 Timoteo de Antón Moreno.  
 Venancio Otero Sanz.  
 Francisco del Barrio Tapia.  
 Federico Yuste González.  
 Felipe del Real Tabanera.  
 Mariano Alvarez Arandilla.  
 Máximo Fuentes Sancho.  
 Mariano Sanz Herrero.  
 Aniceto Mesonero Garcia.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA.

Aldealengua de Pedraza...  
 Aldeonsancho.....  
 Aldealcorbo.....  
 Aldeonte.....  
 Arcones.....  
 Arahetes.....  
 Arevalillo.....  
 Barbola.....  
 Bercimuel.....  
 Boceguillas.....  
 Cabezuela.....  
 Cantalejo.....  
 Carrascal del Rio.....  
 Casla.....  
 Castillejo de Mesleón.....  
 Castrillo.....  
 Castrojimeno.....  
 Castroserna de Abajo.....  
 Castroserna de Arriba.....  
 Castroserracin.....  
 Cerezo de Abajo.....  
 Cerezo de Arriba.....  
 Condado de Castilnovo.....  
 Duratón.....  
 Duruelo.....  
 Encinas.....  
 Fresno de la Fuente.....  
 Fuenterrabollo.....  
 Gallegos.....  
 Grajera.....  
 Hinojosas.....  
 Matabuena.....  
 Matilla.....  
 Navafria.....  
 Navalilla.....  
 Navares de Ayuso.....  
 Navares de las Cuevas.....  
 Navares de Enmedio.....  
 Orejana.....  
 Pajarejos.....  
 Pedraza.....  
 Perorrubio.....  
 Prádena.....  
 Puebla de Pedraza.....  
 Rebollo.....  
 Sepúlveda.....

D. Frutos Moreno Grande.  
 Ceferino Martin Díez.  
 Gabriel Casado Sanz.  
 Antonio Alonso González.  
 Angel Sanz de Alvaro.  
 Ignacio Garcia Yagüe.  
 Guillermo Tejedor Illera.  
 Gregorio Cristóbal Estebaranz.  
 Juan Martin Bordet.  
 Pablo Onrubia Garcia.  
 Evaristo Gómez y Gómez.  
 Francisco Marañón Yagüe.  
 Benito Hernández Fraile.  
 Dámaso Gil Municio.  
 Angel Garcia Gómez.  
 Venancio Rodrigo López.  
 Román Martín y Martín.  
 Pedro Alvaro y Alvaro.  
 Pedro Alonso Alvaro.  
 Cayetano Peña Sebastián.  
 Joaquín Hidalgo Fernández.  
 Francisco Heras Sacristán.  
 Nemesio Encinas Provencio.  
 Juan del Val Pascual.  
 Eugenio Barrera de la Fuente.  
 Pascual de Dios Agueda.  
 Félix Dominguez Iglesias.  
 Manuel Vaquerizo Muñoz.  
 Diego Grande López.  
 Máximo de Diego Martín.  
 Paulino López Martín.  
 Pedro Baeza Benito.  
 Manuel Alvaro Enebral.  
 Gabriel González Garcia.  
 Cecilio Merino Peña.  
 Angel de Frutos Martín.  
 Manuel Torres Alvaro.  
 Florentino Martín Lobo.  
 Juan Velasco Merino.  
 Eustaquio Alonso Martín.  
 Mariano Hernando Pauli.  
 Francisco Benito Burgos.  
 Julián Sanz Matesanz.  
 Francisco Gómez Ruiz.  
 Valentín Benito Miguel.  
 Atilano González Ligeró.

San Pedro de Gaillos.....  
 Santa Marta.....  
 Santo Tomé del Puerto.....  
 Sebúlcor.....  
 Sigüero.....  
 Sigueruelo.....  
 Sotillo.....  
 Torre Val de San Pedro...  
 Turrubuelo.....  
 Urueñas.....  
 Valdesimonte.....  
 Valle de Tabladillo.....  
 Valleruela de Pedraza.....  
 Valleruela de Sepúlveda...  
 Ventosilla.....  
 Villar de Sobrepeña.....  
 Villaseca.....

D. Paulino Moreno Bravo.  
 Miguel Francisco Moreno Garcia.  
 Apolinar Garcia del Barrio.  
 Lucas Santos Pérez.  
 José de las Heras Ramos.  
 Eladio Sanz López.  
 Simón Montero San Juan.  
 Estanislao Calle de Pedro.  
 Félix Barahona Martín.  
 Pedro Horcajo Velázquez.  
 Simón Yagüe Pascual.  
 Celedonio Peña González.  
 Gabino Berzal Alvaro.  
 Manuel Velasco Pascual.  
 Eulogio Hernanz San Juan.  
 Pablo Barrio Escorial.  
 León Bravo Calleja.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 de la ley orgánica del poder judicial.

Madrid 16 de Junio de 1899.—El Secretario de Gobierno, Juan M. de Capua.

Alcaldía de San Miguel de Bernuy.

Hallándose terminados en cuanto pueden, los repartimientos de contribución territorial, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro del plazo señalado, puedan los contribuyentes examinar los referidos documentos y entablar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Miguel de Bernuy 18 de Junio de 1899.—El Alcalde, Andrés de la Fuente.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito y el padrón de cédulas personales para el año económico de 1899 á 1900, se encuentran de manifiesto al público durante ocho días, á contar desde el mismo en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que, los contribuyentes por dicho concepto, puedan examinarlos en la Secretaria de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 19 de Junio de 1899.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Alcaldía de Nieva.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formado para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual, los contribuyentes en él incluidos pueden entablar las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Nieva 16 de Junio de 1899.—El Alcalde, Tomás Rujas.

Alcaldía de Fuentepelayo.

Terminado el padrón de la contribución de edificios y solares de este distrito para el próximo año económico de

1899 á 1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo periodo podrán examinarle los contribuyentes y entablar en forma las oportunas reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Fuentepelayo 16 de Junio de 1899.—El Alcalde, Martín de Martín.

Alcaldía de Madriguera.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que á su derecho convengan.

Madriguera 16 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Gonzalo.

Alcaldía de Mata de Cuéllar.

Terminado el padrón de edificios y solares, base para el pago de la contribución urbana que ha de pagarse en este distrito municipal en el periodo económico de 1899 á 1900, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la fecha en que se halle inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas los contribuyentes incluidos en el mismo; pues transcurrido dicho plazo, no se oirá ninguna.

Mata de Cuéllar 19 de Junio de 1899.—El Alcalde, Dionisio Barceló.

Alcaldía Carbonero de Ahúñ.

Terminado el repartimiento de la contribución de este distrito, por los conceptos de rústica y pecuaria, para el año económico de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el que sea publicado en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo periodo pueden

examinarle los contribuyentes interesados y hacer las reclamaciones que creyeren pertinentes.  
Carbonero de Ahusin 19 de Junio de 1899.—El Alcalde, Facundo Llorente.

*Alcaldía de Nieva.*

Terminado el reparto de la contribución de este distrito, por los conceptos de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que parezcan por los que se crean perjudicados.  
Nieva 21 de Junio de 1899.—El Alcalde, Tomás Rujas.

*Alcaldía de Cuevas de Provanco.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, sobre la riqueza de rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los vecinos y residentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas; en inteligencia de que pasado aquél, no serán atendidas.  
Cuevas de Provanco 17 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Francisco.

*Alcaldía de Veganzones.*

Formado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, para el año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que juzguen legales; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.  
Veganzones 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Matamala.

*Alcaldía de Becerril.*

Hallándose terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean procedentes.  
Becerril 14 de Junio de 1899.—El Alcalde, Melchor Arranz.

*Alcaldía del Muyo.*

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito, para el año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que el que se considere agraviado, pueda presentar sus reclamaciones en el plazo indicado; pasado el cual, no se oirá ninguna de las que se presenten.  
Muyo 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, Santos Márquez.

*Alcaldía de Turégano.*

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho periodo puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que crean oportunas.  
Turégano 24 de Junio de 1899.—El Alcalde, Julián Rincón.

*Alcaldía de Chañe.*

Hallándose terminados los repartimientos individuales de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal, relativos al próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos reglamentarios.  
Chañe 23 de Junio de 1899.—El Alcalde.

*Alcaldía de Aldea del Rey.*

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, como igualmente los de urbana de este distrito municipal, correspondientes al año venidero de 1899 á 1900, quedan puestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que vea la luz pública este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales puede presentar el que se considere agraviado sus reclamaciones; pues terminado que sea, ninguna será atendida.  
Aldea del Rey 23 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Rosa.

*Alcaldía de Garcillán.*

Habiéndose terminado los repartimiento de contribución territorial de este distrito municipal, formados por la Junta pericial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes incluidos expongan las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que pasado el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.  
Garcillán 24 de Junio de 1899.—El Alcalde, Nicolás del Molino.

*Alcaldía de Riaza.*

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y de la riqueza urbana, de este distrito municipal, formados para el próximo año económico de 1899 á 1900, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan ser libremente examinados por los contribuyentes en los

mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.  
Riaza 23 de Junio de 1899.—P. El Alcalde, Mariano González Sanz.

*Alcaldía de Bercial.*

Terminado el repartimiento de riqueza rústica y pecuaria, así como también el de urbana, formados para el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados.  
Bercial 21 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Jorge.

*Alcaldía de Pradales.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, de rústica, pecuaria y de la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante indicado plazo puedan ser libremente examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.  
Pradales 22 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Benito.

*Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que á su derecho con vengan.  
Fuente el Olmo de Fuentidueña 15 de Junio de 1899.—El Alcalde, Mariano Gómez.

*Alcaldía de Muñoveros.*

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, se anuncia para que los interesados puedan enterarse de él en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde está expuesto al público.  
Muñoveros 16 de Junio de 1899.—El Alcalde, Benito Leonor García.

*Alcaldía de Pravales.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual, pueden examinarle los contribu-

yentes y entablar las reclamaciones que crean convenientes.  
Pradales 16 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Benito.

*Alcaldía de Montuenga.*

Por segunda vez se anuncia que en esta Alcaldía se halla depositado un cerdo de las señas que seguidamente se expresan, el cual fué recogido en el día 16 de Mayo último por el vecino de este pueblo Nicanor González Villarejo, al encontrarse desmandado en este término municipal.  
*Señas del cerdo.*—Castrado, jaro, la oreja izquierda rasgada, su peso próximamente treinta y cinco kilos.  
Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que la persona que se crea dueña del mismo, pueda pasar á recogerle, justificando con los documentos correspondientes su legitimidad y previo pago de los gastos ocasionados por su manutención y custodia.  
Montuenga 23 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Pérez.

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda.*

Don Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.  
Hace saber: Que para pago de las costas que le fueron impuestas al penado Francisco Gil Burgos, vecino de Santo Tomé del Puerto, en la causa que se le siguió por hurto de una rez lanar, se saca á primera subasta que será simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de dicho pueblo el día catorce de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, la finca que con su tasación es á saber:  
Una sexta parte de casa de habitación en el barrio de las Rades, de dicho Santo Tomé, calle de Santa Ana, núm. 3, pro indivisa con las otras partes de los hermanos del interesado Francisco, sin que consten su cabida y linderos, cuya parte de casa está tasada en setenta y cinco pesetas.  
Por tanto quien quisiere interesarse en su compra podrá verificarlo en el día, hora y puntos antes designados, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo y que será de cuenta del rematante el adquirirse el título de recordada parte de finca, puesto que carece de él el interesado.  
Dado en Sepúlveda á veintitrés de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Alcón.—El Escribano, Teodoro C. Orcajo.